**BASES DE LA PROMOCIÓN "LLEVATE UN PROYECTOR CON FORTUNA, NOBEL, DUCADOS RUBIO, JPS, WEST, HORIZON Y GOLDEN VIRGINIA".**

## 1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La sociedad ALTADIS, S.A. (en adelante **ALTADIS**), con domicilio en C/ Comandante Azcárraga nº 5, 28016 Madrid y CIF nº A28009033, ha previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará LLEVATE UN PROYECTOR CON FORTUNA, NOBEL, DUCADOS RUBIO, JPS, WEST, HORIZON Y GOLDEN VIRGINIA". (En adelante, **la promoción**) y tendrá un ámbito que se detalla en la base sexta.

## 2. DURACIÓN

La fecha de comienzo de la promoción, conforme a las mecánicas establecidas en la base 8, será el día 18 de Mayo de 2020 y la fecha de terminación el 17 de Septiembre de 2020, ambos inclusive.

## 3. FINALIDAD

La promoción tendrá como finalidad apoyar los productos de la gama Fortuna, Nobel, West, Ducados Rubio, JPS, Golden Virginia y Horizon, mediante la realización de una campaña promocional en los estancos.

## 4. GRATUIDAD

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna ni ello implicará un incremento del precio de los productos promocionados.

## 5. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas consumidores de tabaco, mayores de 18 años, que durante el periodo promocional establecido adquieran cualquier referencia de la Fortuna, Nobel, West, Ducados Rubio, JPS, Golden Virginia y Horizon.

No podrán participar en la promoción: i) los empleados de ALTADIS; ii) los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción; iii) los titulares de las expendedurías y sus empleados; y iv) los familiares directos y cónyuges de las personas incluidas en los puntos i, ii y iii.

## 6. ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

La promoción será válida a nivel nacional pudiéndose encontrar en todos los estancos adheridos a la misma localidad.

## 7. SELECCIÓN DEL GANADOR

Entre todas aquellas personas que hubieran participado correctamente mediante el mecanismo establecido en la base posterior, se sortearán conforme a la mecánica establecida en la base 8.1:

- 5 PROYECTORES

Asimismo, se sorteará conforme a la mecánica establecida en la base 8.2:

- 1979 PROYECTORES

## 8. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los premios se otorgarán de las siguientes maneras:

1. El consumidor que compre cualquier referencia de cigarrillos o picadura de la marca Fortuna, Nobel, Ducados Rubio, JPS, West, Horizon y Golden Virginia podrá rellenar un cupón, el cual se encontrará en el punto de venta, en el que deberá indicar sus datos y, tras adjuntar los códigos de barras de los productos adquiridos, deberá depositar el cupón en cualquier buzón de correos y será enviado por franqueo pagado.

   Cada cupón puede llevar adheridos un máximo de nueve (9) códigos de barras. Cada código de barras equivale a una participación en el sorteo. El cupón debe estar debidamente cumplimentado. No serán admitidas y serán nulas a todos los efectos las participaciones que no reúnan todos los datos solicitados, o si estos fueran erróneos.

   El sorteo se realizará ante notario durante los dos meses siguientes a la finalización del periodo promocional.
   En ningún caso se aceptarán cupones con fecha de matasellos posterior al periodo promocional (17 de Septiembre de 2020).

   El sr. Notario extraerá un ganador y 2 suplentes, para el caso de que el ganador no fuese localizado durante el período comprendido en dos días posterior a la fecha del sorteo.

   Se pondrán en contacto con los participantes agraciados a través del teléfono facilitado en el cupón de participación. El participante será el único responsable de que el teléfono facilitado en el cupón es el que normalmente utiliza.

   Dicho contacto se producirá durante el mes siguiente a la celebración del sorteo, siendo el participante informado en cada caso de cómo obtener el premio.

   Se realizarán tres intentos de llamada a fin de conseguir contactar con cada agraciado. Dichos intentos se realizarán siempre en distintos horarios y durante dos días laborables. En caso de que no fuera posible con-

tactar con alguno de los ganadores, los premios pasarán a los suplentes.

El participante que resulte agraciado con alguno de los premios, en ningún caso podrá resultar premiado dos veces, por tanto, cada participante solo podrá ser premiado una vez. En caso de que alguno de los participantes resulte premiado dos veces, este premio pasará al suplente correspondiente.

2. El consumidor que compre cualquier referencia de la marca Fortuna, Nobel, Ducados Rubio, JPS, West, Horizon y Golden Virginia podrá rellenar un cupón, el cual se encontrará en el punto de venta, y, tras adjuntar el código de barras o ticket del producto adquirido, depositarlo en la urna.

   Cada cupón puede llevar adheridos máximo 1 ticket de compra o 1 código de barras. Cada cupón con código de barras o ticket de compra equivale a una participación en el sorteo. No serán admitidas y serán nulas a todos los efectos las participaciones que no reúnan todos los datos solicitados, o si estos fueran erróneos.

   El sorteo se realizará en el punto de venta antes del 30 de Octubre.

   Se extraerá un ganador y, para el caso de que éste no fuese localizado, se extraerá un suplente. En caso de que el suplente tampoco fuese localizado, se extraerá de nuevo otro suplente. Se repetirá este proceso a fin de que el premio no quede desierto.

   Se pondrán en contacto con los participantes agraciados a través del teléfono facilitado en el cupón de participación. El participante será el único responsable de que el teléfono facilitado en el cupón es el que normalmente utiliza.

   Se realizará un intento de llamada a fin de conseguir contactar con cada agraciado. En caso de que no fuera posible contactar con alguno de los ganadores, los premios pasarán a los suplentes.

El participante será el único responsable de que los datos facilitados en el cupón sean ciertos y exactos.

Todos los premios son personales e intransferibles y no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación por dinero efectivo.

## 9. PREMIO

Los premios consistirán en:

- 1984 Proyectores

De conformidad con la normativa fiscal vigente, los premios están sujetos al IRPF o, en su caso, al IRNR y a su sistema de retenciones e ingresos a

cuenta. Así, todos los premios dinerarios o en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, estarán sujetos a una retención o ingreso a cuenta del porcentaje que en cada momento legalmente proceda y siempre y cuando la base de retención o ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

De acuerdo con lo anterior, los premios no estarán sujetos al IRPF e IRNR.

## 10. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan a ALTADIS, en el caso de resultar ganadores y de aceptar el premio, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a las presentes bases.

La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

### IDENTIFICACIÓN

Titular: ALTADIS S.A.
CIF: A28009033
Domicilio social: C/ Comandante Azcárraga nº 5, 28016 Madrid
Contacto: dataprotection@es.imptob.com

### INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, el usuario queda informado y presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para que los datos personales que facilite sean tratados por Altadis para las finalidades descritas a continuación

La base legal para el tratamiento es:

- Consentimiento del interesado: para la publicación de los datos del ganador.
- Cumplimiento del presente contrato de participación en la promoción.

### OBLIGATORIEDAD DE FACILITAR LOS DATOS

Los datos solicitados son obligatorios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas a con-

tinuación. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar.

## ¿CON QUÉ FIN TRATARÁ LOS DATOS DE LOS USUARIOS?

Altadis tratará sus datos para las siguientes finalidades:

(i) Gestionar su registro (p.ej., verificar que la información de contacto y el código son válidos o proporcionarle un nombre de usuario y contraseña); (ii) poder garantizar el correcto desarrollo de la Promoción y controlar su cumplimiento (p.ej., verificar que los participantes cumplen con los requisitos que se exigen para participar) y de las obligaciones legales de ALTADIS SA; y (iii) utilizar los datos de los ganadores para publicarlos en los medios que Altadis considere convenientes.

Asimismo, en lo que se refiere a los ganadores de los premios, sus datos serán tratados para: (i) acreditar su identidad y gestionar la entrega de los premios y (ii) dar la transparencia necesaria a la Promoción.

Sus datos serán conservados durante un plazo de 5 años tras la finalización de la promoción.

## ¿QUÉ DATOS TRATARÁ ALTADIS?

Altadis tratará las siguientes categorías de datos: teléfono. En caso de resultar ganador: nombre, apellidos, teléfono y dirección postal.

## ¿QUÉ ACCIONES LLEVARÁ A CABO ALTADIS?

En caso de resultar ganador sus datos podrían ser cedidos a la administración pública con competencia en la materia para la práctica de retenciones fiscales sobre el premio recibido.

Igualmente serán transmitidos a las entidades necesarias para la ejecución de premio, en concreto empresas de gestión hotelera, viajes, etc.

## RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

El Usuario garantiza que:

- es mayor de edad y que los datos que facilita a Altadis son verdaderos, exactos, completos y actualizados. A estos efectos, el Usuario responde de la veracidad de todos los datos que comunique y mantendrá convenientemente actualizada la información facilitada, de tal forma que responda a su situación real.
- Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione a Altadis y de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que ello cause a Altadis o a terceros.

## EJERCICIO DE DERECHOS

El Usuario puede ejercitar sus derechos presentando un escrito en la dirección física de Altadis que puede encontrar en el apartado "identificación",

adjuntando fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, para:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Obtener confirmación acerca de si en Altadis se están tratando datos personales que conciernen al Usuario o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de Altadis la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección www.agpd.es, cuando el interesado considere que Altadis ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Altadis tratará los datos del Usuario en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación y la presente política de privacidad, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

## 12. ACEPTACIÓN DE BASES
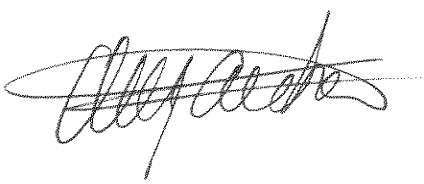
La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid y podrán además ser consultadas por los participantes en la sección "ABACO" www.notariado.org (Archivo Notarial de Bases de Concursos del Consejo General del Notariado de España).